

ANUNCIO de 8 de marzo de 2001, sobre notificación de expedientes sancionadores en materia de caza tramitados en la provincia de Badajoz.

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los destinatarios que se relacionan la notificación de la documentación que se especifica en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común

(B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre de 1992), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero de 1999 (B.O.E. n.º 12, de 14 de enero de 1999), se da publicidad a los mismos.

Los interesados podrán realizar las alegaciones que consideren oportunas o formular el recurso de alzada, en el plazo indicado en los datos correspondientes a la denuncia, desde la publicación de este anuncio.

Mérida, 8 de marzo de 2001.—El Director General de Medio Ambiente, LEOPOLDO TORRADO BERMEJO.

ANEXO

EXPEDIENTE:	BC00/4	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO:	EMILIO GOMEZ GONZALEZ	DNI:	8,839,786
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	GURUGU, 195		
LOCALIDAD:	BADAJOZ		
HECHOS:	CAZAR CON PERRO EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR Y SIN LICENCIA Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso		
CALIFICACIÓN:	GRAVE	ARTÍCULO:	91—5, 90.6
SANCIÓN:	500,001 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIO:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.</i>		
EXPEDIENTE:	BC00/10	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO:	OSCAR BENITO FERRATO	DNI:	2,897,534
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Fernán Caballero, 1.K.		
LOCALIDAD:	MADRID		
HECHOS:	CAZAR EN TERRENO CINEGETICO ESPECIAL, SIN PERMISO. Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso		
CALIFICACIÓN:	GRAVE	ARTÍCULO:	91—5
SANCIÓN:	500,001 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIO:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.</i>		

EXPEDIENTE:	BC00/16	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO:	PEDRO FONTELA VADILLO	DNI:	76,204,592
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	TRAVESIA PAREJO, 14-2ºD		
LOCALIDAD:	MÉRIDA	BADAJOS	
HECHOS:	NO RETIRAR LAS TABLILLAS DEL ACOTADO EN EL PLAZO PREVISTO POR LA D.G.M.A. DE FECHA 4-11-99 Y SIENDO DENUNCIADO EL 1-12-99 POR SEPRONA DE ALBUQUERQUE Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.		
CALIFICACIÓN:	LEVE	ARTÍCULO:	89—34
SANCIÓN:	10,000 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIO:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.</i>		
EXPEDIENTE:	BC00/17	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO:	JUAN A. PALACIOS VILA	DNI:	8,863,972
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	PADRE FERMIN BARBA, 46		
LOCALIDAD:	BADAJOS		
HECHOS:	CAZAR CON PERROS EN TERRENO ESPECIAL SIN PERMISO DEL TITULAR Y SIN LICENCIA DE CAZA, EN DÍA INHABIL Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso		
CALIFICACIÓN:	GRAVE	ARTÍCULO:	91—5,7; 90.6
SANCIÓN:	500,001 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIO:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.</i>		

EXPEDIENTE: BC00/18 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: LUIS CEBRINO LUNA **DNI:** 8,804,453
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: OLOF PALMER,BL.10,PTAL.4-1ºC
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5,7; 90.6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BC00/20 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN P. ROCHO SOSA **DNI:** 8,782,645
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: OLOF PALME,BL.10,P.3.4ºC
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON GALGOS EN TERRENO CINEGETICO ESPECIAL, SIN PERMISO DEL TITULAR, SIN LICENCIA Y EN DIA INHABIL
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5,7; 90.6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC00/21 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: M^a SOLEDAD GARCIA CALDERON **DNI:** 8,739,021
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FONTANA, 17
LOCALIDAD: RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ
HECHOS: INCORRECTA SEÑALIZACION DE TERRENOS CINEGETICOS(TABLILLAS EN ENCINAS).
Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34, EN RELACION CON EL ART.1º DEL DECRETO 90
SANCIÓN: 50,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 AÑOS SI
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BC00/22 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE PALACIOS VILA **DNI:** 8,832,633
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ZUJAR, 36
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON UN GALGO, SIN LICENCIA EN TERRENO CINEGETICO ESPECIAL SIN PERMISO DEL TITULAR
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5, 90-6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC00/23 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN A. PALACIOS VILA **DNI:** 8,863,972

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LAS OCHOCIENTAS,C/FERMIN BARBA,36

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: CAZAR CON GALGOS SIN LICENCIA, EN TERRENO SOMETIDO A REGIMEN CINEGETICO ESPECIAL, SIN PERMISO DEL TITULAR

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5, 90-6

SANCIÓN: 500,001 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BC00/26 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JUAN F. RAMOS RODRIGUEZ **DNI:** 9,200,995

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ENCINA, 22.BDA.LA PAZ

LOCALIDAD: MERIDA BADAJOZ

HECHOS: EL EMPLEO NO AUTORIZADO DE METODOS Y MEDIOS PROHIBIDOS

El empleo no autorizado de los métodos y medios definidos por la Ley de Caza de Extremadura como prohibidos, salvo venenos y sustancias tóxicas

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—25, en relación con el 57.32.9 y 90.6

SANCIÓN: 750,001 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC00/27 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JAVIER ALONSO SALVADOR **DNI:** 9,175,816

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GERALD BREMMAN,35.BDA.SAN ANTONIO

LOCALIDAD: MERIDA BADAJOZ

HECHOS: EL EMPLEO NO AUTORIZADO DE METODOS Y MEDIOS PROHIBIDOS
El empleo no autorizado de los métodos y medios definidos por la Ley de Caza de Extremadura como prohibidos, salvo venenos y sustancias tóxicas

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—25,en relación con el 57.32.9 y 90.6

SANCIÓN: 750,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BC00/28 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ISAIAS GUTIERREZ ALBA **DNI:** 8,220,364

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MANUEL ALFARO, 10,2º

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: ATARIBUIRSE INDEBIDAMENTE LA TITULARIDAD CINEGETICA DE UN TERRENO
Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética de un terreno

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1

SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BC00/41 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: PEDRO MENDEZ CARRASCO **DNI:** 8,435,162

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PRIMERO DE MAYO, 41-B

LOCALIDAD: DON BENITO BADAJOZ

HECHOS: INCORRECTA SEÑALIZACION DE TERRENOS CINEGETICOS /TABLILLAS EN ENCINAS Y JARAS. SE LE CONCEDE EL PLAZO DE 15 DIAS PARA SU CORRECTA SEÑALIZACION

Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34, EN RELACION CON EL ART. 1º DEL DECRETO 90

SANCIÓN: 15,000 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BC00/51 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSE A. DONOSO BALMASEDA **DNI:** 1,453,041

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CRUZ, 47

LOCALIDAD: CABEZA DEL BUEY BADAJOZ

HECHOS: INCORRECTA SEÑALIZACION DE TERRENOS CINEGETICOS

Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34, en relación con el art. 2º del Decreto 90/91, de 30 d

SANCIÓN: 20,000 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC00/80 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ALVARO GONZALEZ BERROCAL **DNI:** 8,866,844
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FERMIN BARBA, 12
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON PERROS EN COTO, SIN PERMISO, EN EPOCA DE VEDA
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5,7; 90.6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BC00/93 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: VICENTA BARROSO VALENZUELA **DNI:** 8,660,828
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CASTELLAR, 30
LOCALIDAD: SEVILLA
HECHOS: INCORRECTA SEÑALIZACION DE TERRENOS CINEGETICOS. SE LE CONCEDE EL PLAZO DE 15 DIAS PARA SU CORRECTA SEÑALIZACION
Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34, en relación con el art. 2º del Decreto 90/91 de 30 d
SANCIÓN: 20,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE:	BC00/99	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO:	JUAN A. PALACIOS VILA	DNI:	8,863,972
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	PADRE FERMIN BARBA, 36		
LOCALIDAD:	BADAJOZ		
HECHOS:	CAZAR EN UNA RESERVA DE CAZA CON PERROS EN EPOCA DE VEDA, SIN PERMISO Y SIN LICENCIA Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso		
CALIFICACIÓN:	GRAVE	ARTÍCULO:	91—5,7; 90.6
SANCIÓN:	500,001 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIO:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.</i>		
EXPEDIENTE:	BC00/116	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO:	RAFAEL TENA MURILLO	DNI:	44,778,154
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	QUEIPO DE LLANOS, 23		
LOCALIDAD:	SEVILLA		
HECHOS:	CAZAR LA PERDIZ CON RECLAMO EN UN TERRENO LIBRE NO SIENDO DISMINUIDO FISICO NI MENOR DE 55 AÑOS. Cazar con reclamo vivo de perdiz hembra o artificio que lo sustituya, en todo tiempo, o con el de perdiz macho fuera de la época autorizada o hacerlo con éste en la permitida sin cumplir los requisitos establecidos para esta modalidad.		
CALIFICACIÓN:	MENOS GRAVE	ARTÍCULO:	90—2
SANCIÓN:	75,001 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIO:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.</i>		

EXPEDIENTE: BC00/126 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ALEJANDRO PALACIOS VILA **DNI:** 8,839,128
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Zújar, 36
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR PAJAROS CON PEGAMENTO Y CON DOS CIMBELES DE RECLAMO, CARECIENDO DE LICENCIA DE CAZA
El empleo no autorizado de los métodos y medios definidos por la Ley de Caza de Extremadura como prohibidos, salvo venenos y sustancias tóxicas
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—25, 90.6, en relación con el 57.30
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC00/127 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSÉ ANTONIO DONOSO BALMASEDA **DNI:** 1,453,041
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CRUZ, 47
LOCALIDAD: CABEZA DEL BUEY BADAJOZ
HECHOS: POSEER UNA PIEZA DE CAZA MAYOR (CIERVA) VIVA, CUYA PROCEDENCIA NO PUEDA ACREDITARSE DEBIDAMENTE.
Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34
SANCIÓN: 10,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC00/131 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL VEGA NOGALES **DNI:** 8,697,751
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MAGDALENA, 64
LOCALIDAD: MÉRIDA BADAJOZ
HECHOS: PRACTICAR LA CAZA CON RECLAMO DE PERDIZ MACHO SIN ESTAR EN POSESIÓN DE LA LICENCIA TIPO "C"
Cazar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—6
SANCIÓN: 75,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BC00/211 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN VEGA CARRERE **DNI:** 9,167,493
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TIERNO GALVAN, 12
LOCALIDAD: MEDELLIN BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON TRES PERROS GALGOS EN UN COTO PRIVADO, CARECIENDO DEL CORRESPONDIENTE PERMISO DE SU TITULAR, ASI COMO DE LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE CAZA.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5 Y 90-6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC00/219 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: DAVID VARGAS SILVA **DNI:** 76,040,459
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: 1º DE MAYO, 17-3-B
LOCALIDAD: CÁCERES
HECHOS: CAZAR EN TERRENO SOMETIDO A REGIMEN CINEGÉTICO ESPECIAL AUN CUANDO NO HAYA COBRADO PIEZA ALGUNA, SIN ESTAR EN POSESIÓN DEL CORRESPONDIENTE PERMISO DE SU TITULAR.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91–5
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC00/233 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN A. CAPOTE MARTINEZ **DNI:** 9,195,941
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: OBANDO, 15
LOCALIDAD: ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ
HECHOS: DEJAR VAGAR PERROS SIN CONTROL POR TERRENO CINEGETICO EN EPOCA DE VEDA
No impedir que los perros propios transiten por terrenos cinegéticos, en época de veda, sin el correspondiente tanganillo
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89–32
SANCIÓN: 15,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC00/252 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE PUERTA MURILLO **DNI:** 8,835,060
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: DE MALAGA, 13
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: TRANSITAR CON PERROS POR ZONA DE SEGURIDAD A MAS DE 50 MTS. DEL DUEÑO
No impedir que los perros propios transiten por terrenos cinegéticos, en época de veda, sin el correspondiente tanganillo
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—32
SANCIÓN: 15,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC00/264 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ALFONSO MORON ORTIZ **DNI:** 27,826,041
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PIETAT, 54, 1-1º
LOCALIDAD: SAN CELONI BARCELONA
HECHOS: NO IMPEDIR QUE LOS PERROS PROPIOS TRANSITEN POR TERRENOS CINEGETICOS EN EPOCA DE VEDA SIN TANGANILLO
No impedir que los perros propios transiten por terrenos cinegéticos, en época de veda, sin el correspondiente tanganillo
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—32
SANCIÓN: 15,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC00/266 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JESUS RUIZ BELMONTE **DNI:** 8,855,674
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RIO ZANCARA, 10
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON PERROS EN EPOCA DE VEDA, EN COTO SIN PERMISO Y SIN LICENCIA
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5; 90.6
SANCIÓN: 750,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC00/267 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ALVARO GONZALEZ BERROCAL **DNI:** 8,866,844
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PADRE FERMIN BARBA, 12
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON PERROS EN EPOCA DE VEDA, EN COTO SIN PERMISO Y SIN LICENCIA
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5; 90.6
SANCIÓN: 750,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC00/282 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN A. PALACIOS VILA **DNI:** 8,863,972
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FERMIN BARBA, 46
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR EN EPOCA DE VEDA CON PERROS SIN LICENCIA
Cazar el corzo, el venado, el gamo, el muflón y la cabra montés en época de celo.
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5,7; 90.6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC00/298 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SALVADOR REMEDIOS BAISON **DNI:** 8,830,591
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: EDUARDO NARANJO, 3-11-1ºD
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: TRANSPORTAR EN UN VEHICULO TRES HURONES SIN PERMISO PARA SU TENENCIA
La tenencia no autorizada de aves de cetrería, hurones, perdicés de reclamo y redes o artes no permitidas
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—30, en relación con el art. 57.32.9
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC00/328 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANTONIO JIMENEZ DOMINGUEZ **DNI:** 8,851,735
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN VICENTE DE PAUL, 24
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5,7,25; 90.6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC00/341 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: LOBERA DE HORNILLO **DNI:** 8,435,162
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PRIMERO DE MAYO, 41-B
LOCALIDAD: DON BENITO BADAJOZ
HECHOS: INCORRECTA SEÑALIZACION DE TERRENOS.(Tablillas en encinas). Se le concede el plazo de 15 días para su correcta señalización.
Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34, en relación con el 1º del Decreto 90/91
SANCIÓN: 20,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC00/352 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CLEMENTE RODRIGUEZ MARTIN **DNI:** 8,849,346
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CAZADORES VILLARROBLEDO, 8
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON MEDIOS PROHIBIDOS, EN EPOCA DE VEDA, EN COTO, SIN PERMISO, SIN LICENCIA
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5,7,25; 90.6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC00/353 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO J. SANCHEZ JUEZ **DNI:** 76,257,513
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN ANDRES, 26
LOCALIDAD: MERIDA BADAJOZ
HECHOS: EMPLEO NO AUTORIZADO DE METODOS PROHIBIDOS
El empleo no autorizado de los métodos y medios definidos por la Ley de Caza de Extremadura como prohibidos, salvo venenos y sustancias tóxicas
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—25
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BC00/359 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CANDIDO SEGADOR PENADO **DNI:** 9,155,336
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BAILEN, 1-1ºD
LOCALIDAD: PORTUGALETE VIZCAYA
HECHOS: Incumplir lo dispuesto por el órgano competente sobre la caza de aves migratorias
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—6
SANCIÓN: 20,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC00/360 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: GINES F. SEGADOR PENADO **DNI:** 9,180,864
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: VIRGEN DEL PILAR, 11-3ºB
LOCALIDAD: TORREJON DE ARDOZ MADRID
HECHOS: CAZAR INCUMPLIR LO DISPUESTO POR EL ORGANO COMPETENTE SOBRE CAZA DE AVES MIGRATORIAS
Incumplir lo dispuesto por el órgano competente sobre la caza de aves migratorias
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—6
SANCIÓN: 50,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BC00/403 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO GARCIA DUQUE **DNI:** , , 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MACON, 108
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: LA TENENCIA NO AUTORIZADA DE REDES NO PERMITIDAS
La tenencia no autorizada de aves de cetrería, hurones, perdices de reclamo y redes o artes no permitidas
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—30
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC00/404 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ALEJANDRO PALACIOS VILA **DNI:** 8,839,129
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MATIAS RAMOS MARTINEZ,44
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BC00/415 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FERNANDO VELASCO CAPERUZA **DNI:** 8,770,747
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ANTONIO HRNANDEZ GIL, 9-4ªA
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON ARTES PROHIBIDAS SIN PERMISO, SIN LICENCIA DE CAZA EN DIA NO HABIL
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5,7;90.6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BC00/419 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN P. ROCHO SOSA **DNI:** 8,782,645
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: OLOF PALME BL.10 PTAL.3-4ºC
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON ARTES PROHIBIDAS, EN EPOCA DE VEDA EN COTO SIN PERMISO Y SIN LICENCIA
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5,7,25;90.6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BC00/439 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL ALVAREZ OSTIGA **DNI:** 34,775,168
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LEON, XIII, 5
LOCALIDAD: ALMENDRALEJO BADAJOZ
HECHOS:
Cazar siendo poseedor de la documentación preceptiva, pero no llevándola consigo
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—20
SANCIÓN: 8,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC00/452 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO CAMPOS LOPEZ **DNI:** 8,795,413
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CATORCE DE AGOSTO, 12
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS:
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5,7; 90.6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BC00/454 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE PUERTA MURILLO **DNI:** 8,835,060
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: La Morera, 27
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS:
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5,7; 90.6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BC00/456 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ALVARO GONZALEZ BERROCAL **DNI:** , , 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FERMIN BARBA, 12
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS:
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5,7; 90.6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC00/464 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANGEL CEBRINO GARCIA **DNI:** 80,068,388
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: JUAN RAMON JIMENEZ, 19,
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5,7; 90.6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BC00/469 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ALFONSO BONILLA RAMOS **DNI:** 8,216,759
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MANZANO, 35
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5; 90.6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BC00/473 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MARCOS A. MORAN SILVA **DNI:** , , 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CHOPO, 15
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5; 90.6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BC00/474 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN M. MENDOZA RASERO **DNI:** 9,190,119
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CL SAN LAZARO, 18
LOCALIDAD: MERIDA BADAJOZ
HECHOS: Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5; 90.6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BC00/477 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FELIX FORCALLO GOMEZ **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Fernán Pérez, 4
LOCALIDAD: 06400 DON BENITO BADAJOZ
HECHOS:
Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética de un terreno
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BC00/486 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FAUSTINO ALEJANDRO DIAZ **DNI:** 8,876,615
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PESCADORES, 34
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS:
Cazar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—6; 89.20
SANCIÓN: 50,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC00/490 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: AGUSTIN SIERRA EXOJO **DNI:** 76,231,933
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SOLEDAD,10
LOCALIDAD: GARGALIGAS BADAJOZ
HECHOS: Infringir lo dispuesto en el artículo 61.º de la Ley de Caza de Extremadura, sobre tránsito de perros por terrenos cinegéticos cuando éstos acompañen a personas que no estén en posesión de licencia de caza
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—29
SANCIÓN: 8,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC00/491 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUEL TENA ALHAJA **DNI:** 9,182,603
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AMAPOLA, 22
LOCALIDAD: MERIDA BADAJOZ
HECHOS: Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BC00/493 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANTONIO CARMONA LOPEZ **DNI:** 9,187,592
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BERRO, 29
LOCALIDAD: MERIDA BADAJOZ
HECHOS: Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BC00/576 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO CAMPOS LOPEZ **DNI:** , , 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: FRANCISCO RODRIGUEZ BERMEJO, 12
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR EN COTO DEPORTIVO SIN AUTORIZACIÓN DE SU TITULAR Y SIN LICENCIA DE CAZA.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5 Y 90-6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BC00/581 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ALEJANDRO PALACIOS VILA **DNI:** 8,839,128
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RIO ZUJAR, 36
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON PERROS DE PERSECUCIÓN EN UN COTO DEPORTIVO, CARECIENDO DEL PERMISO DE SU TITULAR Y LICENCIA DE CAZA, HABIENDO CAPTURADO UNA LIEBRE.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5 Y 90-6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BC00/589 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CRISTOFER MARTINEZ SIMON **DNI:** 8,865,869
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: DE LA ESTACION, 12
LOCALIDAD: MONTIJO BADAJOZ
HECHOS: El empleo no autorizado de los métodos y medios definidos por la Ley de Caza de Extremadura como prohibidos, salvo venenos y sustancias tóxicas
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—25, en relacion con el art. 57.32)2
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BC00/626 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ESTANISLAO RUIZ GONZALEZ **DNI:** 28,614,527
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: COSTA Y LLOVERA,
LOCALIDAD: SEVILLA
HECHOS: CAZAR EN ZONA DE SEGURIDAD CON ESCOPETA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
No cumplir las normas sobre caza en caminos, vías pecuarias, cauces de ríos, arroyos y canales que atraviesen o linden con terrenos sometidos a régimen cinegético especial o cazar en estos lugares quienes no estén en posesión del oportuno permiso de Medio Ambiente
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—5
SANCIÓN: 20,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BC99/122 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROVIDENCIA DE INCOACIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE BECERRA SUAREZ **DNI:** 76,226,023
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN ANTONIO, 43
LOCALIDAD: RIBERA DEL FRESNO BADAJOZ
HECHOS: Descuidar la vigilancia y control de los perros que utilizan los postores de ganado permitiendo que dañen, molesten o persigan a las piezas de caza, sus crías o sus huevos.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—32
SANCIÓN: 20,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *El denunciado deberá manifestar si concurren algunas de las causas de recusación previstas en los artículos 28 y 29 de la Ley de Régimen jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.*

EXPEDIENTE: BC99/636 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: EMILIO NAVARRO SILVA **DNI:** 76,243,405
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Onésimo Redondo, 39
LOCALIDAD: AZUAGA BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON GALGOS, EN DIA INHABIL, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA Y SIN PERMISO DE SU TITULAR
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5 Y 7; 90-6.
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC99/736 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANTONIO GÓMEZ RUÍZ **DNI:** , , 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ADELARDO COVARSÍ, 20-2ºD
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: ASENTAR SEÑALES SOBRE ELEMENTOS VIVOS DE LA VEGETACIÓN AUTÓCTONA. (Encinas)
Se le concede un plazo de 15 dias para retirar las tablillas.
Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34, en relación con artículo 1º del Decreto 90/91
SANCIÓN: 15,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC99/738 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: PEDRO GALVÁN TIRADO **DNI:** , , 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ROSARIO, 1 (BARRIADA SAN ANDRÉS)
LOCALIDAD: MÉRIDA BADAJOZ
HECHOS: NO IMPEDIR QUE LOS PERROS PROPIOS TRANSITEN POR TERRENOS CINEGÉTICOS, EN ÉPOCA DE VEDA SIN EL CORRESPONDIENTE TANGANILLO.
No impedir que los perros propios transiten por terrenos cinegéticos, en época de veda, sin el correspondiente tangánillo
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—32
SANCIÓN: 15,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC99/740 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO JAVIER SÁNCHEZ JUEZ **DNI:** , , 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: SAN ANDRÉS, 26
LOCALIDAD: MÉRIDA BADAJOZ
HECHOS: NO IMPEDIR QUE LOS PERROS PROPIOS TRANSITEN POR TERRENOS CINEGÉTICOS, EN ÉPOCA DE VEDA SIN EL CORRESPONDIENTE TANGANILLO.
No impedir que los perros propios transiten por terrenos cinegéticos, en época de veda, sin el correspondiente tangánillo
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—32
SANCIÓN: 15,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BC99/757 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO MOLINA SALAZAR **DNI:** 8,619,229
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MATACHEL, 11
LOCALIDAD: DON BENITO BADAJOZ
HECHOS: TRANSITAR CON PERROS POR ZONA DE SEGURIDAD.
Transitar con perros por zonas de seguridad incluidas las áreas colindantes sin ocuparse de evitar que el animal dañe, moleste o persiga a las piezas de caza, sus crías o sus huevos.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—28
SANCIÓN: 15,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC99/808 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RICARDO A. BONILLA CIDONCHA **DNI:** 17,707,579
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MANZANO, 35
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR, CON GALGOS, SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA SIENDO ÉPOCA DE VEDA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5; 91-7 y 90-6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BC99/836 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO RUIZ GONZÁLEZ **DNI:** 9,156,076
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CONSTITUCIÓN, 49-B
LOCALIDAD: LLERA BADAJOZ
HECHOS: Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC99/858 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: PEDRO RAMOS MORA **DNI:** 76,219,730
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CINCHON, 12
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ
HECHOS: Infringir lo dispuesto en el artículo 61.º de la Ley de Caza de Extremadura, sobre tránsito de perros por terrenos cinegéticos cuando éstos acompañen a personas que no estén en posesión de licencia de caza
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—29
SANCIÓN: 10,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BC99/873 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RAMON MOÑINO RUIZ **DNI:** 27,303,929
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LOPEZ DE AYALA, 2
LOCALIDAD: FUENTE DE CANTOS BADAJOZ
HECHOS:
No impedir que los perros propios transiten por terrenos cinegéticos, en época de veda, sin el correspondiente tanganillo
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—32
SANCIÓN: 6,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BC99/874 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Admva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANTONIO LUENGO DOMINGUEZ **DNI:** 9,196,462
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LOGROSAN, 11-1º-B
LOCALIDAD: MÉRIDA BADAJOZ
HECHOS:
El empleo no autorizado de los métodos y medios definidos por la Ley de Caza de Extremadura como prohibidos, salvo venenos y sustancias tóxicas
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—25, en relación con 57.32.2 y 90-6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC99/968 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ALEJANDRO PALACIOS VILA **DNI:** 8,839,128
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BDA. 800 VIVIENDAS Nº 36
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON TRES PERROS SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE CAZA, EN COTO SIN PERMISO DE SU TITULAR, SIENDO DIA INHABIL.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5; 91-7 y 90-6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC99/972 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN ANTONIO PALACIOS VILA **DNI:** 8,863,972
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BARRIADA 800 VIVIENDAS Nº 36
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON TRES PERROS DE PERSECUCIÓN, SIN LICENCIA DE CAZA, EN COTO SIN PERMISO DE SU TITULAR Y EN ÉPOCA DE VEDA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5; 91-7 y 90-6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC99/974 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO CAMPOS LÓPEZ **DNI:** 8,795,413
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: EDUARDO NARANJO, 14-3º A
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR EN COTO SIN AUTORIZACIÓN DE SU TITULAR CON MÁS PERROS DE LOS PERMITIDOS (4)
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5 y 90-11
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC99/975 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSÉ PINAR BOZA **DNI:** 8,724,497
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: DANIEL GÓMEZ, 1
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON TRES PERROS SIN LA LICENCIA DE CAZA, EN COTO DEPORTIVO SIN PERMISO DE SU TITULAR Y EN DÍA INHABIL.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5;91-7 y 90-6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC99/986 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO GARCÍA MORENO **DNI:** , , 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LAS PEÑAS, 6
LOCALIDAD: SANTA AMALIA BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON DOS GALGOS, SIN LICENCIA DE CAZA, EN COTO SIN PERMISO DE SU TITULAR, EN DIA INHABIL, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5; 91-7 y 90-6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC99/989 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: RICARDO A. BONILLA CIDONCHA **DNI:** 17,707,579
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MANZANO, 35
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5;91-7 y 90-6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BC99/1000 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO JOSÉ PARRA VACA **DNI:** , , 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PUENTE CABALLEROS, 16
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR EN COTO SIN PERMISO DE SU TITULAR, SIENDO DÍA INHABIL(VIERNES), SIN LICENCIA Y CON UN PERRO.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5; 91-7 y 90-6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC99/1022 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MOISES DIAZ HOLGUIN **DNI:** 8,582,166
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PICO JAVALON, 28
LOCALIDAD: MADRID
HECHOS: INCORRECTA SEÑALIZACIÓN DE UN ACOTADO. (Tener asentandas tablillas en encinas.)
Se le concede un plazo de 15 días para retirar las tablillas.
Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34, EN RELACIÓN CON ART. 1º DEL DECRETO 90/9
SANCIÓN: 15,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC99/1045 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ALEJANDRO PALACIOS VILA **DNI:** 8,839,128
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Río Zújar, 36
LOCALIDAD: 06007 BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON 3 PERROS GALGOS, EN COTO, SIN PERMISO ADE SU ATITULAR Y SIN LA CORRESPONDIENTE LICENCIA DE CAZA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5; 90-6.
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BC99/1049 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SDAD. AGRARIA DE TRANSFORMACIÓN **DNI:**
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: RABANERO, 10
LOCALIDAD: DON BENITO BADAJOZ
HECHOS: CELEBRAR UNA ACCIÓN CINEGÉTICA INCUMPLIENDO LAS CONDICIONES QUE SE FIJAN EN LA AUTORIZACIÓN EXPEDIDA POR LA DIRECCIÓN GENERAL DE MEDIO AMBIENTE. (La mancha que batía era distinta a la autorizada).
Celebrar una acción cinegética incumpliendo las condiciones que se fijan en la autorización expedida al efecto por la Dirección General de Medio Ambiente
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—23
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC99/1054 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: ANTONIO GÓMEZ RUÍZ **DNI:** , , 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ADELARDO COVARSI, 20-2º-D
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: TENER ASENTADAS TABILLAS DE ACOTADO SOBRE ELEMENTOS VIVOS DE LA VEGETACIÓN AUTÓCTONA (Encinas).
Se le concede un plazo de 15 días para retirar las tabillas.
Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34, en relación con artículo 1º del Decreto 90/91
SANCIÓN: 15,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC99/1058 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CANDELO FERNÁNDEZ GONZÁLEZ **DNI:** 33,981,564
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: MATACHEL, PORTAL 5-2º B
LOCALIDAD: DON BENITO BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON FINES COMERCIALES PAJAROS NO INCLUIDOS EN LA LISTA DE ESPECIES CATALOGADAS, SIN ESTAR EN POSESIÓN DE LA AUTORIZACIÓN CORRESPONDIENTE, EMPLEANDO ARTES O MEDIOS NO PERMITIDOS.
Cazar con fines comerciales pájaros no incluidos en la lista de especies catalogadas sin estar en posesión de la autorización correspondiente o empleando artes o medios no permitidos.
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—26
SANCIÓN: 30,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE:	BC99/1094	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO:	PELAYO SANCHEZ-BIEZMA SANCHEZ	DNI:	,333,120
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	Cabo Higuer, 11 (A. Campo Golf)		
LOCALIDAD:	MADRID		
HECHOS:	TENER ASENTADAS TABLILLAS DE ACOTADO SOBRE ELEMENTOS VIVOS DE LA VEGETACION AUTOCTONA (ENCINAS). Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.		
CALIFICACIÓN:	LEVE	ARTÍCULO:	89—34
SANCIÓN:	8,000 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIO:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá Interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.</i>		

EXPEDIENTE:	BC99/1103	DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:	RESOLUCIÓN
ASUNTO:	Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.		
DENUNCIADO:	MARIO BONA VITA	DNI:	7,419,231
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO:	VIA DALMAZIA, 9		
LOCALIDAD:	MONTECATINI TERME	ITALIA	
HECHOS:	CAZAR INCUMPLIENDO LO DISPUESTO EN LA O.G.V. RESPECTO A LA CAZA EN OLIVARES.(Cazar a menos de 500 metros de donde se estaba recolectando aceitunas.) El incumplimiento de las normas que se establezcan sobre la actividad cinegética en relación con determinados terrenos o cultivos (huertas, campos de frutales, olivares, regadíos, montes re poblados recientemente y en general, cultivos con cosechas pendientes de recoger)		
CALIFICACIÓN:	LEVE	ARTÍCULO:	89—7,en relación con el 8.3.b.de la O.G.V.
SANCIÓN:	30,000 Pts Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de		
ÓRGANO QUE INCOA:	Director General de Medio Ambiente		
INSTRUCTOR:	Jesús Bardají Muñoz	SECRETARIO:	Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN:	<i>Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá Interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.</i>		

EXPEDIENTE: BC99/1122 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: J.ANTONIO TEJERO FERNANDEZ **DNI:** 5,625,910
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: POSTAS, 10
LOCALIDAD: CIUDAD REAL
HECHOS: CARECER EL CONDUCTOR DE LA REHALA DE LA LICENCIA CLASE B.
Cazar sin licencia
CALIFICACIÓN: MENOS GRAVE **ARTÍCULO:** 90—6, en relación con el art. 10.2.d
SANCIÓN: 150,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 2 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC99/1139 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: FRANCISCO PLANTON MOLINA **DNI:** 30,207,624
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PLAZA DE ADELFA, 22
LOCALIDAD: AZUAGA BADAJOZ
HECHOS: Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5, 7; 90.6
SANCIÓN: 750,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BC99/1148 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: SDAD.DEPORTIVA MONTEBLANCO **DNI:** , , 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: TRAVESIA PAREJO,9,2ºD
LOCALIDAD: MERIDA BADAJOZ
HECHOS: INDUCIR A ERROR SOBRE LA VERDADERA CONDICIÓN CINEGETICA DE UN TERRENO
Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética de un terreno
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC99/1154 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JOSE M. BRAVO RODRIGUEZ **DNI:** 8,834,217
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LA PALOMA, 32
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: cazar con perros galgos, en coto sin permiso del titular y sin licencia
Infringir lo dispuesto en el artículo 61.º de la Ley de Caza de Extremadura, sobre tránsito de perros por terrenos cinegéticos cuando éstos acompañen a personas que no estén en posesión de licencia de caza
CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—29
SANCIÓN: 10,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BC99/1155 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: ANTONIO BRAVO RODRIGUEZ **DNI:** , , 0

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: LA PALOMA,32,1ªA

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: cazar con perros galgos, en coto sin permiso del titular y sin licencia
Infringir lo dispuesto en el artículo 61.º de la Ley de Caza de Extremadura, sobre tránsito de perros por terrenos cinegéticos cuando éstos acompañen a personas que no estén en posesión de licencia de caza

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—29

SANCIÓN: 10,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BC99/1178 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: LUIS D. MONTESINOS ALVAREZ **DNI:** 8,834,776

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ANTONIO HDEZ. GIL, BLQ .9 PTAL 3-4

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: CAZAR CON 4 PERROS, EN COTO SIN PERMISO DE SU TITULAR Y SIN LICENCIA DE CAZA, NO CAPTURANDO PIEZA ALGUNA.
Infringir lo dispuesto en el artículo 61.º de la Ley de Caza de Extremadura, sobre tránsito de perros por terrenos cinegéticos cuando éstos acompañen a personas que no estén en posesión de licencia de caza

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—29

SANCIÓN: 10,000 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BC99/1181 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: HNOS. TORRES VARGAS ZUÑIGA **DNI:** , 31,006

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ALZADA, 9

LOCALIDAD: VILLAFRANCA BARROS BADAJOZ

HECHOS: INCORRECTA SEÑALIZACIÓN DE ACOTADO.
(Numeración errónea EX-084-04-M EN LUGAR DE EX-083-04-M).
Se le concede un plazo de 15 días para su correcta señalización.

Cualquier infracción, acción u omisión incumpliendo lo preceptuado en la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura, o disposiciones que la desarrollen, si la misma no está tipificada como menos grave, grave o muy grave.

CALIFICACIÓN: LEVE **ARTÍCULO:** 89—34, en relación con el 3.2. del Decreto 90/91, de 30 de j

SANCIÓN: 15,000 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BC99/1219 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: JOSE PUERTAS MURILLO **DNI:** 8,835,060

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: AVDA. DE MALAGA,13

LOCALIDAD: BADAJOZ

HECHOS: CAZAR EN COTO SIN PERMISO CON PERROS GALGOS EN DIA NO HABIL, SIN LICENCIA

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5,7; 90.6

SANCIÓN: 500,001 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BC99/1222 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JORGE MORA RODRIGUEZ **DNI:** 8,817,902
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: CALDERON DE LA BARCA,21
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR CON GALGOS EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR Y SIN LICENCIA
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5,7; 90.6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 años
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BC99/1241 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: MANUELA ALVAREZ MIGUEL **DNI:** . . 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: VALDIVIA, 78
LOCALIDAD: VILLANUEVA DE LA SERENA BADAJOZ
HECHOS: ATRIBUIRSE INDEBIDAMENTE LA TITULARIDAD CINEGETICA DE UN TERRENO
Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética de un terreno
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BC99/1255 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: CLAUDIO ALAMPI **DNI:** , , 0
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: VIA SANTA MARIA,209-E
LOCALIDAD: CAPOLIVERI-LACONA ITALIA
HECHOS: EL EMPLEO NO AUTORIZADO DE LOS METODOS Y MEDIOS PROHIBIDOS
El empleo no autorizado de los métodos y medios definidos por la Ley de Caza de Extremadura como prohibidos, salvo venenos y sustancias tóxicas
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-25
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC99/1263 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: VICENTE FERNANDEZ MORENO **DNI:** 9,185,023
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: PEDRO PIZARRO, 29
LOCALIDAD: ARROYO DE SAN SERVAN BADAJOZ
HECHOS: CAZAR EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR, CON GALGOS Y SIN LICENCIA, EN DIA INHABIL
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91-5,7; 90.6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC99/1272 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: LUIS M. PORTILLO MUÑOZ **DNI:** 28,856,019
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: Ronda de Altair, 7. Urb. " La Motilla. ".
LOCALIDAD: DOS HERMANAS SEVILLA
HECHOS: ATRIBUIRSE INDEBIDAMENTE LA TITULARIDAD CINEGETICA DE UN TERRENO, ASI COMO EL FALSEAMIENTO INTENCIONADO DE SUS LIMITES O SUPERFICIES. SE LE CONCEDE EL PLAZO DE 15 DÍAS PARA SU CORRECTA SEÑALIZACION
Atribuirse indebidamente la titularidad cinegética de un terreno
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—1,2
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BC99/1281 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: EMILIO NAVARRO SILVA **DNI:** 76,243,405
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: ONESIMO REDONDO,39
LOCALIDAD: AZUAGA BADAJOZ
HECHOS: CAZAR EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR, CON GALGOS, SIN LICENCIA EN DIA INHABIL
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5,7; 90.6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardaji Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC99/1283 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN A. FORNIEL MUÑOZ **DNI:** 8,756,998
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: GAMBUSIA, 8-BJ
LOCALIDAD: BADAJOZ
HECHOS: CAZAR EN COTO SIN PERMISO DEL TITULAR, CON PERROS SIN LICENCIA EN DIA NO HABIL
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5,7; 90.6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

EXPEDIENTE: BC99/1284 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** PROPUESTA DE RESOLUCIÓN
ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.
DENUNCIADO: JUAN CEBRINO GARCIA **DNI:** 8,839,838
ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: STA.FLORENTINA,67,BA,PTAL.4
LOCALIDAD: PALMA DE MALLORCA
HECHOS: CAZAR CON GALGOS, EN COTO SIN PERMISO, SIN LICENCIA EN DIA NO HABIL
Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso
CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5,7; 90.6
SANCIÓN: 500,001 Pts
Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS
ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente
INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro
RECURSOS QUE PROCEDEN: *Se le concede un plazo de DIEZ DÍAS para que aduzca las alegaciones y aporte los datos, documentos u otros elementos de juicio que considere pertinentes, así como para que proponga las pruebas que estime convenientes (con Indicación de los medios de que pretenda valerse).*

EXPEDIENTE: BC99/1324 **DOCUMENTO QUE SE NOTIFICA:** RESOLUCIÓN

ASUNTO: Expediente Sancionador por Infr. Adtva. de la Ley 8/90, de 21 de diciembre, de Caza de Extremadura.

DENUNCIADO: MATIAS SANCHEZ REY **DNI:** 8,808,153

ÚLTIMO DOMICILIO CONOCIDO: BARTOLOME ROSSELLO,22

LOCALIDAD: PALAMA DE MALLORCA ILLES BALEARS

HECHOS: CAZAR EN TERRENO SOMETIDO A REGIMEN CINEGETICO ESPECIAL, SIN ESTAR EN POSESION DEL CORRESPONDIENTE PERMISO DEL TITULAR Y SIN LICENCIA DE CAZA

Cazar en terrenos sometidos a régimen cinegético especial aun cuando no se haya cobrado pieza alguna, sin estar en posesión del correspondiente permiso

CALIFICACIÓN: GRAVE **ARTÍCULO:** 91—5, 90.6,11

SANCIÓN: 500,001 Pts

Inhabilitación para la tenencia u obtención de licencia de caza por el periodo de 5 AÑOS

ÓRGANO QUE INCOA: Director General de Medio Ambiente

INSTRUCTOR: Jesús Bardají Muñoz **SECRETARIO:** Luis Moreno Chaparro

RECURSOS QUE PROCEDEN: *Contra esta Resolución, que no agota la vía administrativa, el interesado podrá interponer Recurso de Alzada de conformidad a lo establecido en los arts. 107.1 y 114 a 117 de la Ley 30/92, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, ante el Consejero de Agricultura y Medio Ambiente, en el plazo de UN MES a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente resolución. Transcurrido el plazo de interposición del recurso sin que éste se haya presentado, la presente resolución será firme a todos los efectos legales. Se considera infracción administrativa grave el hecho de solicitar licencia de caza por quien haya sido sancionado ejecutoriamente no habiendo cumplido las penas impuestas o abonado el importe de las multas.*

ANUNCIO de 8 de marzo de 2001, sobre notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de 13 de noviembre de 2000, por la que se deniega indemnización por sacrificio obligatorio de animales a favor de «Osuna Garrido, S.L.».

No habiendo sido posible practicar en el domicilio de los interesados la notificación de la Resolución de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria, de 13 de noviembre de 2000, por la que se deniega indemnización por sacrificio obligatorio de animales a favor de «OSUNA GARRIDO, S.L.», que se transcribe en el Anexo, se procede a su publicación en el Diario Oficial de Extremadura, de conformidad con el artículo 59.4 de la Ley 30/1992 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. n.º 285, de 27 de noviembre), modificada por Ley 4/1999, de 13 de enero, dándose publicidad a los mismos.

Los interesados podrán interponer contra la misma recurso de alzada ante el Excmo. Sr. Consejero de Agricultura y Medio Ambiente en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente a la publicación de este anuncio.

Mérida, a 8 de marzo de 2001.—El Director General de Producción, Investigación y Formación Agraria, ANTONIO VELEZ SANCHEZ.

A N E X O

RESOLUCION DENEGATORIA DE INDEMNIZACION

En relación con las Campañas de Saneamiento Ganadero realizadas por el Servicio de Sanidad Animal de la Dirección General de Producción, Investigación y Formación Agraria de la Consejería de Agricultura y Medio Ambiente se ha comprobado:

PRIMERO: Que con fecha/s 9/8/1999, 18/8/1999 se realizaron en su explotación de ganado vacuno llamada «CAMPO LA MESA-STA. MARIA», con número de registro 202/CC/0031, situada en el término municipal de Valdeobispo (Cáceres), las actuaciones correspondientes a las Campañas Oficiales de Saneamiento Ganadero reguladas por el Real Decreto 2611/1996, de 20 de diciembre (B.O.E. n.º 307), del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, sobre un total de 113 reses, resultando positiva/s a las pruebas de diagnóstico 2 animal/es.

SEGUNDO: Que los animales que se detallan a continuación resultaron positivos a las enfermedades que se indican y se marcaron y sacrificaron en las siguientes fechas:

N.º crotal	Raza	Sx	Enf	F. mar.	F. sac.
ESCC5349AS	LIMOUSINE	H	B	24/9/1999	22/11/2000
ESCC3427AS	LIMOUSINE	H	B	24/9/1999	22/11/2000